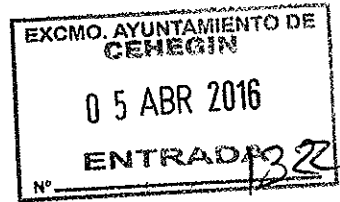


- Alcaldía



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

D. Jerónimo Moya Puerta e Isabel Martínez Martínez, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Cehegín, presentan para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Art.97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente Moción:

Instar al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para que promueva la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, limitando a dos legislaturas el ejercicio del cargo de Alcalde en los Ayuntamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años el descontento de los ciudadanos con la clase política y los cargos públicos es manifiesto y razonable. El pueblo ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentan privilegios que los alejan de la realidad del pueblo y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción.

Esto ha provocado una ruptura de la sociedad con la clase política, en la que ni creen, ni confían, viéndose en última instancia perjudicado nuestro sistema democrático, consagrado en la Carta Magna del 78, el cual creemos que debemos proteger y mejorar entre todos.

Los políticos como servidores del pueblo no pueden continuar actuando a espaldas del pueblo, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.

Desde Ciudadanos creemos que **es urgente y prioritario** recuperar la confianza del pueblo en sus representantes, **por ello consideramos que nosotros debemos dar el primer paso**, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la indudablemente necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años.

En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante un tiempo limitado, durante el cual pueda desarrollar su propósito y trabajar para el pueblo, para después dar paso a nuevos

proyectos e ideas dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos.

Un proyecto político puede y debe desarrollarse en 8 años de mandato, lo contrario favorece que ese proyecto se estanque, se vuelva cada vez más limitado y en última instancia contribuye a la profesionalización de la política, adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público que debe prevalecer ante todo.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

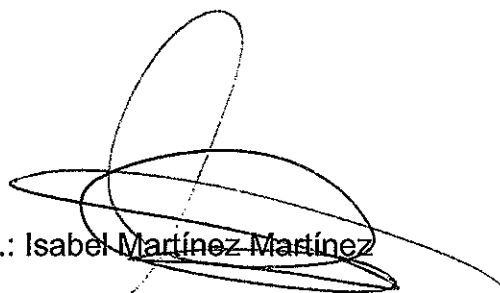
Acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos legislaturas, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.
2. Adoptar esta limitación mediante acuerdo plenario en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en tanto se incorpora legalmente con la reforme de la mencionada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En Cehegín, a 4 de abril de 2016.



Fdo: Jerónimo Moya Puerta.



Fdo.: Isabel Martínez Martínez